MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 108- 2026
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 106-2026

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Mayo 15 de 2026

Señor Contratista:
VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ
C.C. No. 19.363.311
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 108-2026**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	38	1.2.3.1.18	96511	2024252900067	$ 49.016.695

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA NOVENA (29) CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO "CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2026", GARANTIZANDO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL EVENTO DEPORTIVO EN TODAS SUS ETAPAS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141502	Eventos competitivos

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios se realizarán en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, según las necesidades del evento y las indicaciones del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIESIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($48.817.965) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** la cual está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000073 del 5 de mayo de 2026 expedido por el Tesorero General del IDERF.

PRESUPUESTO

ITEM	Descripción	Cant.	Días	Valor Total del Servicio	IVA	Valor Unitario Iva Incluido del Servicio	Valor total
1	Alquiler, montaje y desmontaje de vallas metálicas de contención sin Publicidad de 2 metros de ancho por 1 metro de alto,	150	3	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560	$ 12.852.000
2	Alquiler, montaje y desmontaje de torres para jueces en aluminio reforzado de 4.50 metros de alto por 1.20 metros de ancho, escalera de acceso y con publicidad de la organización alrededor con logos institucionales impresos en banner.	2	3	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 2.142.000

3	Alquiler, montaje y desmontaje de paletas institucional, ancladas a las vallas de llegada de 1 metro de alto por 0,75 centímetros de ancho	8	3	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020	$ 1.656.480
4	Alquiler, montaje y desmontaje de planta eléctrica de 500 watts	1	3	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 392.700
5	Alquiler, montaje y desmontaje de kiosco tipo carpa de 6 metros de ancho por 2.50 metros de fondo en la salida de cada etapa. con cinco (5) sillas	1	3	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 321.300
6	Alquiler, montaje y desmontaje de kiosco tipo carpa de 3 metros de ancho por 3 metros de ancho en la llegada de cada etapa para jueces. con diez (10) sillas.	1	3	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 321.300
7	Alquiler, montaje y desmontaje de Kiosco tipo carpa de 2.50 metros por 2.50 metros en zona de espera de ciclistas para premiación con diez (10) sillas.	1	3	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 285.600
8	Alquiler, montaje y desmontaje de cuenta vueltas y campana para las etapas de circuito.	1	2	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 404.600

9	Transporte, instalación y desinstalación del material en los sitios de salida y de llegada de cada etapa: Etapas 1 Fusagasugá ; Etapa 2 Fusagasugá - Pasca - Sibaté Romeral y Etapa 3 Fusagasugá.	1	3	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 7.140.000
10	Alquiler de un carro tarima, de 6.20 metros de ancho por 3 metros de fondo, con piso en hierro corrugado, incluye: amplificación de sonido con micrófonos 6.000 watts, y 3 banners de fondo y 1 backing banner de 3.80 metros de ancho por 2.17 metros de alto con logos impresos del evento.	1	3	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 3.570.000
11	Alquiler, montaje y desmontaje de rampa en hierro para la salida de los ciclistas en la etapa Contra Reloj Individual, de 3 metros de fondo por 60 centímetros de alto por 1.20 metros de ancho y escaleras de acceso. La plataforma de salida es en lámina corrugada, con un Angulo de 55° de inclinación. Incluye: Cronometro de 1.40 metros de ancho por 80 centímetros de alto con start beep, alarma indicadora con alta voz y 3 banners de decoración con logos del evento.	1	1	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800	$ 856.800

12	Equipos 30 radio vuelta para las tres etapas de la 28 clásica nacional de ciclismo 2025, con frecuencia para enlazar comunicación de los vehículos autorizados con los jueces y organización, así: para comisarios 2 radios de potencia banda de 2 metros, para Jueces 5 Handys de largo alcance y para directores deportivos 21 Motorola de conectar al encendedor del vehículo, para las tres atapas .	30	3	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 4.284.000
13	Acompañamiento técnico y mecánico para los ciclistas de la caravana oficial. Durante la ejecución de todas las etapas, con un carro taller con accesorios y alistamiento de bicicletas-Este deberá contar con un conductor, un mecánico de bicicletas, un auxiliar de mecánica, servicio para prestar durante 3 días de acuerdo con lo solicitado deberá incluir los lineamientos de Federación Colombiana de Ciclismo	1	3	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 2.856.000

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

14	Speaker oficial: para los (4) días,Logística y organización de protocolo en todos los actos de apertura y cierre del Evento. El speaker oficial es la persona encargada de realizar entrevistas a deportistas, dirigentes deportivos, personalidades del gobierno departamental, narración y comentarios técnicos de la clásica; así como la presentación de los ciclistas el día del lanzamiento previo a la competencia. Deberá entregar a la organización del evento un informe detallado y foto en medio magnético; este debe contar con la experiencia en eventos deportivos organizados o avalados por la Federación Colombiana de Ciclismo (deberá aportar certificaciones de la experiencia)	1	4	$ 2.900.000	$ 551.000	$ 3.451.000	$ 3.451.000
15	Gasolina para vehículos de la organización como policía, transito jueces y directivos de la carrera -GLOBAL PARA TRES (3) DIAS.	170	3	$ 13.650	$ 2.594	$ 16.244	$ 8.284.185
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							**$ 48.817.965**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato mediante un único pago correspondiente al valor del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá certificación de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y exigencias descritas.
2. Ubicar los servicios contratados por la entidad donde se indique, el montaje logístico debe estar instalado una hora antes del inicio de cada etapa.
3. Dar garantía por calidad y por defecto de los materiales logísticos y servicios entregados.
4. Realizar el montaje, desmontaje e instalación de la logística en cada etapa de la carrera durante la salida, recorrido y llegada, según las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
5. Disponer de los servicios solicitados con personal idóneo y con las medidas de seguridad y bioseguridad según las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
6. Diseñar la planimetría, las imágenes, textos e infografías para el montaje de la logística y acto de premiación de cada etapa de la carrera según la información suministrada por la entidad.

7. El cambio de cualquier bien defectuoso deberá realizarse en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor.
8. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Presentar Informe de ejecución del contrato con evidencias como: actas de Entrega, Planillas y Registro Fotográfico.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato. El contratista asume el transporte y envío para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que por disposición legal se entiendan incorporadas al mismo

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que por disposición legal se entiendan incorporadas al mismo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido. ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Código: FOR-GCO-08 Versión: 00 Página 7 de 13
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3Subseccion I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	

	Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres meses más.	X	

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.